DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14375
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER24036

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 24 de 2020	**HORA:**	12:08 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 140 No 21 - 20. Edificio SAJJE.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:103185.37 Y1:114156.13 X2:103181.14 Y2:114127.03 X3:103213.95 Y3:114121.21 X4:103218.44 Y4:114150.97	
SECTOR CATASTRAL:	Los Cedros.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	13- Los Cedros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0112RANX	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36754	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 140 No 21 - 20, **P2:** Calle 140 No 21 – 06 y **P3:** Calle 140 No 20 – 68.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Calle 140 No 21 – 20 (P1). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

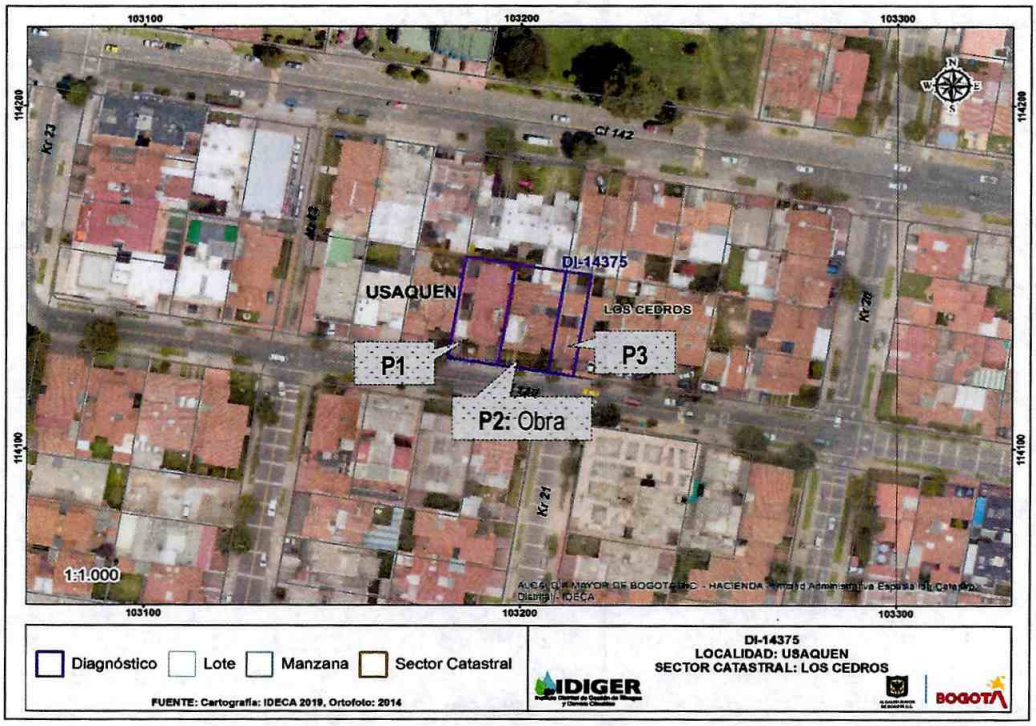


Figura 1. Localización del predio de la Calle 140 No 21 – 20 (P1), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 140 No 21 – 20.	AAA0112RANX
P2	Calle 140 No 21 – 06.	AAA0112RANX
P3	Calle 140 No 20 – 68.	AAA0112RAMR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de enero de 2020 al predio ubicado en la Calle 140 No 21 – 20 (P1), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

En el predio P1, se emplaza el Edificio SAJJE, conformado por 4 niveles de altura y un sótano, construido posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos de concreto, losas de entrepiso en concreto y muros divisorios en mampostería. Se realizó inspección visual al interior del edificio, en compañía del Señor Samuel Bueno quien es el hijo de la propietaria del apto 201 y quién manifiesta que los residentes del edificio han sufrido problemas de humedades y malos olores al interior de la edificación. Se realizó el recorrido por las áreas comunes dentro de la edificación, como pasillos, escaleras y parqueaderos, donde NO se evidencian daños estructurales, (ver Fotografías 2 y 3).

Al realizar inspección visual al interior de los parqueaderos (sótano), se identifican humedades sobre el muro del costado oriental. El Señor Samuel Bueno, señala que las humedades al interior pueden estar asociadas a filtraciones desde la obra que se encuentra en dicho costado. Adicionalmente se realizó inspección al interior de los apartamentos 201 y 401, en compañía del Señor Samuel Bueno, donde no se observan daños, presentando de manera general buen estado de conservación, (ver Fotografía 4 - 7).

En el predio P2 se adelanta una construcción, de la cual se observa en la puerta principal una valla amarilla; se realizó inspección visual en compañía del Señor José Antonio Hernández quien es el celador. Al interior de la construcción se perciben fuertes olores, además de la evidencia de un orificio sobre una placa de contrapiso en concreto, la cual se encuentra llena de agua y moscas. Al momento de la visita se observa la excavación de una parte y el posterior abandono de la misma, así como la evidencia de que se hicieron rellenos posteriores a la realización de la excavación con material de escombros, (ver Fotografías 8 - 10).

En el predio P3 se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería simple, a la cual que no fue no fue posible ingresar ya que conforme lo observado en campo se encuentra actualmente deshabitada, pero que de acuerdo a la inspección visual desde el exterior se evidencian unas fisuras en el exterior del muro del costado occidental, (ver Fotografías 11 y 12).

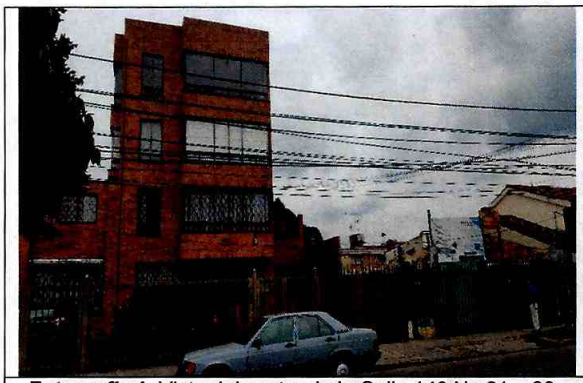
9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 140 No 21 – 20.



Fotografía 2. Vista de la Fachada del Edificio SAJJE (P1).



Fotografía 3. Vista de las escaleras al interior del Edificio SAJJE (P1).



Fotografía 4. Parqueaderos al interior del Edificio SAJJE (P1).



Fotografía 5. Oxidaciones en el muro del costado oriental al interior de los parqueaderos del Edificio SAJJE (P1).



Fotografía 6. Apartamento 201 al interior del Edificio SAJJE (P1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Apartamento 401 al interior del Edificio SAJJE (P1).



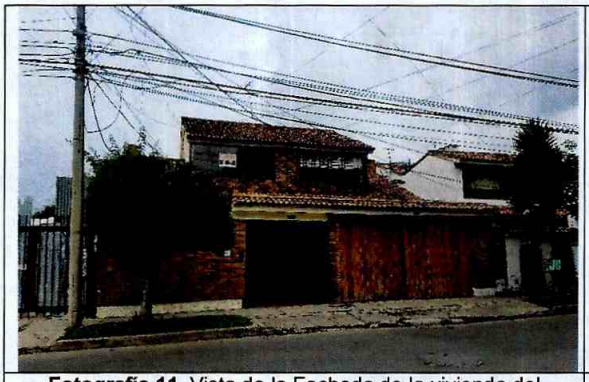
Fotografía 8. Vista de la Fachada de la obra en el predio P2.



Fotografía 9. Interior de la obra en el predio P2.



Fotografía 10. Orificio sobre la placa al interior de la obra en el predio P2.



Fotografía 11. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P3.



Fotografía 12. Muro del costado occidental de la vivienda del predio P3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 140 No 21 - 20	Samuel Bello.	Edificación	Residencial	4 Pisos.	Leves
2	P3: Calle 140 No 20 - 68	Sin Información.	Edificación	Residencial	2 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio SAJJE en el predio de la Calle 140 No 21 – 20 (P1), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.
- Inspección visual desde el exterior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 140 No 20 – 68 (P3), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del SAJJE en el predio de la Calle 140 No 21 – 20 (P1), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Los daños evidenciados obedecen a la presencia de humedades y filtraciones.
- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la edificación del predio de la Calle 140 No 20 – 68 (P3), en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no fue posible ingresar a la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 140 No 21 - 20 y P3 de la Calle 140 No 20 - 68, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 140 No 21 - 20 y P3 de la Calle 140 No 20 - 68.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 140 No 21 – 06, es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede consultarse en el enlace:

http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06, tener en cuenta el numeral *H.5.1.2.3 – Estabilidad de estructuras vecinas* del *Capitulo H.5 Excavaciones y Estabilidad de Taludes*, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en el cual se indica que de ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse, donde el soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 140 No 21 - 06, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071